



BENEDICTO XVI ANTE LA ONU, 18 DE ABRIL DE 2008

Antonio Alonso¹

UNISCI / Universidad CEU-San Pablo

Carlos Corral²

UNISCI, Universidad Complutense de Madrid

Resumen:

Esta es la cuarta vez que un Papa interviene ante la Asamblea General de la ONU. En el artículo, se comenta el discurso dirigido a los representantes de las naciones con ocasión del LX Aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, cuyo fundamento es la Ley Natural, que puede ser conocida gracias a la luz natural de la razón. Aunque reclama un papel activo del cristiano en la vida pública, reconoce que debe haber separación, pero también cooperación, entre la esfera religiosa y la política, con el fin de alcanzar el bien común de la sociedad, en este caso de la familia humana.

Palabras clave: Benedicto XVI; ONU; vida pública; relativismo; Ley natural; familia humana.

Title in English: "Benedict XVI before the UN, 18 April 2008"

Abstract:

This one is the fourth time that a Pope speaks before the General Assembly of the UNO. In the article, is commented the speech directed the representatives of the nations on the occasion of the LX Anniversary of the Universal Declaration of Human Rights, which basis is the Natural Law, which can be known thanks to the natural light of the reason. Though he claims an active role of the Christian in the public life, he admits that there must be separation, but also cooperation, between the religious sphere and politics, in order to reach the common good of the society, in this case of the human family.

Keywords: Benedict XVI; UN; public life; relativism; Natural Law; human family.

Copyright © UNISCI, 2008.

Las opiniones expresadas en estos artículos son propias de sus autores, y no reflejan necesariamente la opinión de UNISCI. *The views expressed in these articles are those of the authors, and do not necessarily reflect the views of UNISCI.*

¹ Antonio Alonso Marcos es profesor del Instituto de Humanidades "Ángel Ayala", Universidad CEU-San Pablo, e investigador de UNISCI.

Dirección: Instituto de Humanidades "Ángel Ayala", Universidad CEU-San Pablo, Paseo Juan XXIII, 8, 28040 Madrid, España. *E-mail:* aalonso@ceu.es.

² Carlos Corral Salvador es Catedrático Emérito de Fuerzas Religiosas en la Sociedad Internacional de la Universidad Complutense de Madrid, e Investigador Senior de UNISCI.

Dirección: C/ Universidad Comillas, 7, 28049 Madrid, España. *E-mail:* ccorral@res.upcomillas.es.



Introducción

El Secretario General de las Naciones Unidas, Ban Ki-moon y el Presidente de la Asamblea General, Kerim Srgjan dieron la bienvenida a Benedicto XVI a su entrada en la sede de la Asamblea General en Nueva York, el 18 de abril de 2008. Era el tercer Papa invitado a visitar dicha Sede y dirigirse a los miembros de la Asamblea, ya que anteriormente lo habían hecho Pablo VI, el 4 de octubre de 1965, y Juan Pablo II, éste en dos ocasiones, la primera el 9 de octubre de 1979 y la segunda el 5 de octubre de 1995.

La visita del Papa se desarrolló en dos actos consecutivos, pronunciando sendos discursos. El primero fue de saludo al personal administrativo y de empleados de la Sede de las Naciones Unidas y el segundo, el propiamente dicho, fue el dirigido a los miembros de la Asamblea General.

1. El discurso de saludo al personal administrativo y de empleados de la Sede

Ban Ki-moon, al acoger a Benedicto XVI y presentarlo al personal onusiano, le saludó diciendo: “La Organización de las Naciones Unidas es una institución laica pero su lenguaje es la fe En la ONU tenemos seis idiomas oficiales pero no una religión oficial. No tenemos una capilla, pero sí una sala de meditación”³. Y añadió:

Pero si usted nos pregunta a quienes trabajamos para las Naciones Unidas cuáles son nuestras motivaciones, muchos responderemos en un lenguaje de fe. En la ONU, vemos nuestra labor no sólo como un empleo, sino como una misión. De hecho, ésta es la palabra que usamos para describir nuestro trabajo alrededor mundo, sea éste de paz y seguridad, de desarrollo o de derechos humanos.⁴

A lo que le respondió el Papa saludando al personal de la ONU:

Señoras y Señores: Aquí, en este pequeño lugar en medio de la ajetreada ciudad de Nueva York, se encuentra situada una Organización que tiene una misión tan vasta como el mundo: la promoción de la paz y la justicia. Me recuerda un contraste parecido, en lo que a la magnitud se refiere, entre el Estado de la Ciudad del Vaticano y el mundo, en el que la Iglesia realiza su misión universal y su apostolado [...].Con ocasión de mi visita, deseo rendir homenaje a la incalculable aportación del personal administrativo y de los empleados de las Naciones Unidas.[...] Recordamos de manera especial a tantos civiles y custodios de la paz –cuarenta y dos sólo en 2007– que han sacrificado sus vidas sobre el terreno por el bien de los pueblos a los que sirven”⁵.

Como hizo a lo largo de su visita pastoral a EE.UU. siempre ofrece su colaboración en aquellos campos de la actividad (nacional o internacional) donde puede ponerse de manifiesto el compromiso de la Iglesia con las necesidades del ser humano: “La Iglesia Católica, a través de la actividad internacional de la Santa Sede y mediante las innumerables iniciativas de los

³ Ver el Discurso del Secretario General de la ONU, SG/SM/11518, GA/10706, en <http://www.un.org>.

⁴ *Ibid.*

⁵ Encuentro con el personal de la Organización de las Naciones Unidas, *Discurso de Su Santidad Benedicto XVI*, Nueva York, 18 de abril de 2008, en <http://www.vatican.va>.



laicos católicos, Iglesias locales y comunidades religiosas, les ofrece su apoyo en su quehacer”.⁶

2. Discurso de Su Santidad Benedicto XVI: sus puntos claves

El tema central sobre el Pontífice que había sido invitado era el de los Derechos del hombre con ocasión del 60º aniversario de la *Declaración Universal de los Derechos del Hombre*. El tono de su discurso es positivo y claramente propositivo, es decir, anuncia la grandeza de la dignidad del ser humano, el inalienable derecho a la vida y reivindica la convivencia pacífica entre los pueblos. Tras los debidos agradecimientos, el Papa pasa a exponer en su discurso unos principios, resaltando el valor de los Derechos Humanos, haciendo hincapié en el de libertad religiosa, y recuerda de pasada el continente olvidado, África, para acabar ofreciendo su colaboración.

2.1. Los principios y derechos humanos que se mencionan y subrayan

A) Los principios fundacionales de la Organización

El Papa, al comienzo, trae a la memoria cuáles fueron los orígenes de la ONU, tras una guerra que había sido más devastadora si cabe que aquella Gran Guerra y de cuyo horror surgió el rechazo a la violencia y el recurso a la guerra como medio para resolución de conflictos internacionales. Aquel “nunca más” guió a aquella generación de políticos, les hizo sentarse en torno a la misma mesa para debatir y compartir diferentes, e incluso opuestos, puntos de vista. También sirvió aquel foro nuevo como tablero de ajedrez donde escenificar la lucha de intereses y de poder, siendo este escenario, no obstante, menos cruento que los sólitos campos de batalla. Por eso, “el deseo de la paz, la búsqueda de la justicia, el respeto de la dignidad de la persona, la cooperación y la asistencia humanitaria -resalta en primer lugar- expresan las justas aspiraciones del espíritu humano y constituyen los ideales que deberían estar subyacentes en las relaciones internacionales”.⁷

Pero, aunque son aspiraciones justas, los derechos no pueden ser ilimitados —matiza el Papa— sino que precisamente encuentran su sentido en las lindes racionales que delimitan su ser. Todos los derechos, incluidos los Derechos Humanos, tienen dos límites: por un lado sus notas características, que es lo que le da su esencia y le diferencia del resto de derechos, y por otro lado los deberes que conllevan. La reflexión que aporta la teología católica es que el ser humano no es pura materia, no es sólo cuerpo (al que también le da mucha importancia) sino que es un conjunto armónico de cuerpo y alma, y fruto de ese poseer alma tenemos capacidades intelectuales superiores a la del resto de animales y una libertad, fruto de nuestra capacidad de conocer las cosas y de ser conscientes de la multiplicidad de opciones que tenemos ante nosotros. Por supuesto, no existiría una auténtica libertad si no fuera por otra nota característica propia del ser humano: la responsabilidad. De ahí que, aunque sea cierto que hay que proteger a la naturaleza no es posible hablar de Derechos Humanos para primates o para simios, puesto que éstos tienen su fundamento precisamente ahí, en que el ser humano posee una dignidad que el resto de criaturas no tiene y en que éstas no son responsables. Y al

⁶ Encuentro con el personal de la Organización de las Naciones Unidas, *op. cit.*

⁷ Encuentro con los miembros de la Asamblea General de las Naciones Unidas, *Discurso de Su Santidad Benedicto XVI*, Nueva York, 18 de abril de 2008, en <http://www.vatican.va>.



no poder hacerse responsables de sus actos, no pueden ser sujetos ni de derechos ni de obligaciones.

Sin embargo, el ser humano, libre y responsable, tiene ante sí multitud de opciones entre las que elegir, además de una serie de indicadores que le señalan qué es lo que más se adecua a su naturaleza, qué le construirá como ser humano, qué le “humanizará” más, cuestión ésta acuciante en la posguerra pero que hoy vemos lejana y casi ajena a la realidad, al interés actual, siendo así que es una cuestión nodal para construir auténticas sociedades civiles y un mundo en paz, como luego veremos al hablar de la “familia humana”.

De aquí concretamente la necesidad de que ciencia y ética vayan de la mano. El momento en que lo dice el Pontífice es interesante, pues por estas fechas se ha dado a conocer la legislación británica que permite la experimentación (no sólo la investigación-observación) con embriones humanos y poder así “mezclarlos” con material genético de otros animales, de manera que se obtengan nuevas especies. Efectivamente, los límites que hoy tiene la ciencia son caducos, no tienen vocación de permanencia, pues lo que ayer parecía imposible hoy es una realidad más que sobrepasada; no hay más que mirar los avances en materia de telecomunicación, o de técnica médica-quirúrgica, por citar sólo dos de los campos con mayores avances.

Sin embargo, la ciencia tiene otro límite, además del de la pura factibilidad, ya que no es posible construir una ciencia para el hombre sin tener en cuenta algunos imperativos éticos. Aunque éstos pueden ser contemplados como impedimentos para el progreso, son en realidad la garantía de que tal progreso avanza en la buena dirección y no en la equivocada, haciendo del ser humano un mero objeto, sustrayéndole su elevada dignidad, asegurándonos así de que estamos dando grandes pasos para la humanidad, pero dentro del camino correcto, para no caer en el viejo dicho latino: *magnus passus extra viam*. Así, si reconocemos un derecho a avanzar en la investigación científica, debemos reconocer al tiempo una serie de obligaciones que no podemos ignorar:

En nombre de la libertad debe haber una **correlación entre derechos y deberes**, por la cual cada persona está llamada a asumir la responsabilidad de sus opciones, tomadas al entrar en relación con los otros. Aquí, nuestro pensamiento se dirige al modo en que a veces se han aplicado los resultados de los descubrimientos de la investigación científica y tecnológica. [...] Esto nunca requiere optar entre ciencia y ética: se trata más bien de adoptar un método científico que respete realmente los imperativos éticos.⁸

B) La “familia humana”

Sobre ella no ha dejado Benedicto XVI de dar un toque de atención en numerosas ocasiones. Con este término no hace referencia simplemente a un conjunto más o menos homogéneo de seres de la misma especie, sino que hace referencia a un concepto más profundo. Con él, refleja el Santo Padre su concepción de las relaciones internacionales.

Para él, los Estados no serían el centro de atención, sino las personas y las comunidades que forman. Los Estados que conforman el sistema son válidos en tanto en cuanto representan realmente aquella unidad que debe existir entre los miembros de aquella. Aquí, el Papa no habla de sistema internacional, aun estando en la sede de las Naciones Unidas. Ni siquiera

⁸ *Ibid.*



habla de “sociedad internacional” o de “comunidad internacional” -términos diferenciados por **Ferdinand Tönnies** ya en 1887 en su *Comunidad y Sociedad (Gemeinschaft und Gesellschaft)*- donde explica que las relaciones que se establecen en la comunidad son más fuertes, más fluidas, más estrechas, más personales, que en la sociedad. Aquí estaríamos ante una profundización de esa idea, ya que se estaría considerando a los más de 6.000 millones de habitantes de este planeta como una gran familia en la que los problemas de unos son los responsabilidades de todos, los avances se comparten y las alegrías se disfrutan juntos, y donde a nadie le es indiferente la situación de otro por el simple hecho de vivir al otro lado de una frontera.

Si bien es cierto que el Romano Pontífice no dice cuál es el origen común de esta gran familia, parece bastante obvio que se refiere al Creador como ordenador último de la convivencia humana, como referente primero de la vida personal y social del ser humano.

C) El principio de la “responsabilidad de proteger”

Como consecuencia del punto anterior, una “familia” no permanece indiferente ante los sufrimientos de los diferentes miembros, en este caso, los pueblos, las personas. Momentos antes, en la alocución al personal onusiano, el Pontífice les había anticipado el reconocimiento a la labor que viene desarrollando la ONU desde su constitución. De entre todas las tareas que desarrolla esta organización no todas son del agrado del Sumo Pontífice. Aun así, el Papa no se dedicó en este viaje a lanzar duras (legítimas) críticas contra ciertas políticas que, siempre según su criterio, despersonalizan o deshumanizan al ser humano.

Optó más bien por alabar una de las tareas más importantes de la organización, que es la aplicación práctica de ese “deber de proteger”, ese espíritu presente en la fundación de la ONU que, como ya señalé anteriormente, tenía muy reciente el horror de millones de personas exterminadas por diferencias étnicas o culturales, indefensas frente al poder omnímodo de un Estado totalitario que se creía en posesión de todos los derechos y de ningún deber; un Estado que más que una democracia auténtica, era una oclocracia, el poder de la masa informe, no sujeta a la Ley Natural sino al albur del capricho de un dirigente o de un partido.

Efectivamente, cuando un gobernante olvida que su deber primero es servir a su pueblo, invierte las prioridades y se cree en el absoluto derecho de ser obedecido en todo, independientemente de si lo que manda se ajusta o no a la racionalidad más básica, sin medir las consecuencias futuras que pueda tener su decisión, utilizando la mentira y el engaño para distraer la atención de sus gobernados, intentando hacer pasar por bueno lo malo y viceversa, e incluso hacer pensar a sus gobernados una cosa y aceptar de buen grado la contraria y la opuesta.

Y así como el gobernante de una nación ejerce rectamente su autoridad y encuentra su razón de ser en ese servicio y esa responsabilidad de proteger, la ONU —como asamblea que reúne a la autoridad de cada nación— se ve en la misma obligación (moral) de buscar el bien común no de una nación o de un grupo de presión, sino de toda la humanidad, especialmente de los más débiles.

En los debates internos de las Naciones Unidas se está dando una importancia creciente a la “**responsabilidad de proteger**”. De hecho, ésta comienza a ser reconocida como la base moral del derecho de un gobierno a ejercer la autoridad. Es también una característica que pertenece por naturaleza a la familia, en la que los miembros más fuertes cuidan de los más



débiles. Esta Organización, supervisando de qué manera los gobiernos cumplen con su responsabilidad de proteger a sus ciudadanos, presta un servicio importante en nombre de la comunidad internacional. En el ámbito del día a día, son ustedes quienes [...] ponen los fundamentos para realizar este cometido.⁹

Empalmando con ello, se subraya ahora en el discurso papal que

Este principio ha sido definido sólo recientemente, pero ya estaba implícitamente presente en los orígenes de las Naciones Unidas y ahora se ha convertido cada vez más en una característica de la actividad de la Organización. Todo Estado tiene el deber primario de proteger a la propia población de violaciones graves y continuas de los derechos humanos, como también de las consecuencias de las crisis humanitarias, ya sean provocadas por la naturaleza o por el hombre.¹⁰

Incluso, como a continuación recalca Benedicto XVI:

El principio de la “responsabilidad de proteger” fue considerado por el antiguo *ius gentium* como el fundamento de toda actuación de los gobernadores hacia los gobernados: en tiempos en que se estaba desarrollando el concepto de Estados nacionales soberanos, el fraile dominico **Francisco de Vitoria**, calificado con razón como precursor de la idea de las Naciones Unidas, describió dicha responsabilidad como un aspecto de la razón natural compartida por todas las Naciones, y como el resultado de un orden internacional cuya tarea era regular las relaciones entre los pueblos.¹¹

Como consecuencia, se acoge expresamente una vez más, como ya lo había hecho antes Juan Pablo II, la aceptación de la **intervención humanitaria** por parte de la ONU. En efecto,

Si los Estados no son capaces de garantizar esta protección, **la comunidad internacional ha de intervenir con los medios jurídicos previstos por la Carta de las Naciones Unidas y por otros instrumentos internacionales**. La acción de la comunidad internacional y de sus instituciones, dando por sentado el respeto de los principios que están a la base del orden internacional, no tiene por qué ser interpretada nunca como una imposición injustificada y una limitación de soberanía. Al contrario, es la indiferencia o la falta de intervención lo que causa un daño real. Lo que se necesita es una búsqueda más profunda de los medios para prevenir y controlar los conflictos, explorando cualquier vía diplomática posible y prestando atención y estímulo también a las más tenues señales de diálogo o deseo de reconciliación.¹²

D) Los Derechos humanos, salvaguardia de la dignidad humana

La cuestión de los Derechos Humanos como salvaguardia de la dignidad humana es un tema que no es nuevo sino recurrente en el magisterio de Ratzinger-Benedicto XVI. Como es habitual en él, recalca tres aspectos.

En primer lugar, sus características: “[...] la **universalidad**, la **indivisibilidad** y la **interdependencia** de los Derechos Humanos sirven como garantía para la salvaguardia de la dignidad humana”. Estos derechos poseen la característica de estar presentes en todas las culturas. En todas está, por ejemplo, el valor de la vida humana, el aprecio por vivir, la necesidad de proteger al ser humano inocente. La indivisibilidad e interdependencia están

⁹ Encuentro con el personal de la Organización de las Naciones Unidas, *op. cit.*

¹⁰ *Ibid.*

¹¹ Encuentro con los miembros de la Asamblea General de las Naciones Unidas, *op. cit.*

¹² *Ibid.*



muy relacionadas, pues implican que estos derechos no pueden tomarse de manera parcial, sino que implica toda una visión del hombre y de su dignidad de la que se derivan una serie de consecuencias lógicas fuertemente vinculadas. Así, es imposible promover el derecho a la vida y negar el de la seguridad (ambos recogidos en el art. 3 de la *Declaración Universal de los Derechos Humanos*, de 1948). Si se aceptan los Derechos Humanos, se aceptan todos y en su integridad, con sus contenidos característicos y sus límites, sin tergiversaciones ni manipulaciones, sin asteriscos o notas a pie de página.

Tales actos llevarían a una banalización de la *Declaración*, haciendo de ella papel mojado, como así sucede, por ejemplo, en España, donde el derecho a la vida no queda salvaguardado como un absoluto sino que depende de muchos factores (la salud de la mujer, el bienestar de la madre, la interrupción de proyectos de futuro, el sufrimiento,...). Se esté a favor o en contra del aborto o la eutanasia, no se puede dejar de reconocer que ambos casos suponen un límite espurio, circunstancial, impuesto por razones extra-naturales, sin la base de la Ley Natural.

Precisamente, ese es el segundo aspecto al que hace referencia Benedicto XVI, la base en la Ley Natural, pues

Estos derechos se basan en la Ley Natural inscrita en el corazón del hombre y presente en las diferentes culturas y civilizaciones. Arrancar los Derechos Humanos de este contexto significaría restringir su ámbito y ceder a una concepción relativista, según la cual el sentido y la interpretación de los derechos podrían variar, negando su universalidad en nombre de los diferentes contextos culturales, políticos, sociales e incluso religiosos.¹³

Como queda patente en el *Discurso*, el Papa vuelve a poner el relativismo cultural (y su producto, el relativismo jurídico) en el centro del debate. Ha habido un **cambio de paradigma** en la discusión filosófica y cultural, que se ha inundado todo debate de ideas, sea a nivel académico o a nivel de la calle. Se ha cambiado el **paradigma discursivo de los griegos**, según el cual existe una verdad objetiva que se puede llegar a descubrir a través del diálogo, como hacían Sócrates y Platón entre otros, por el **paradigma dialéctico**, ampliamente interiorizado por la inmensa mayoría de las masas más o menos cultivadas de Occidente, según el cual no existiría una verdad objetiva sino más bien un acuerdo entre las diversas partes en contraste, donde una parte ofrece una “tesis”, su oponente una “antítesis”, fundiéndose (o más bien diluyéndose) en una “síntesis”. Este es hoy un discurso ampliamente aceptado que no admite oposición.

Y cuando digo que no admite oposición no significa que sea verdadero el paradigma dialéctico, sino que se levanta una dura represión frente a quien se levanta con una verdad irrefutable en sus labios. Y sin embargo el Papa lo hizo en la Asamblea de la ONU y fue aplaudido por todos. Para ello citó a Agustín de Hipona, más conocido como san Agustín. La frase que empleó es universalmente aceptada, porque supone una de las bases de la Ley Natural, esa Ley que muchos no desean ver mientras imponen su “Ley”:

Agustín de Hipona, uno de los maestros de nuestra herencia intelectual. Decía que la máxima ‘*no hagas a otros lo que no quieres que te hagan a ti*’ en modo alguno puede variar, por mucha que sea la diversidad de las naciones” (*De doctrina christiana*, III, 14). Por tanto, los derechos humanos han de ser respetados como expresión de justicia, y no simplemente porque pueden hacerse respetar mediante la voluntad de los legisladores.¹⁴

¹³ *Ibid.*

¹⁴ *Ibid.*



Y más explícitamente:

No obstante, hoy es preciso redoblar los esfuerzos ante las **presiones** para reinterpretar los fundamentos de la *Declaración* y comprometer con ello su íntima unidad, facilitando así su alejamiento de la protección de la dignidad humana **para satisfacer meros intereses**, con frecuencia particulares.¹⁵

Y todavía aún con más nitidez:

La experiencia nos enseña que a menudo la legalidad prevalece sobre la justicia cuando la insistencia sobre los derechos humanos los hace aparecer como resultado exclusivo de medidas legislativas o decisiones normativas tomadas por las diversas agencias de los que están en el poder. **Cuando se presentan simplemente en términos de legalidad, los derechos corren el riesgo de convertirse en proposiciones frágiles**, separadas de la dimensión ética y racional, que es su fundamento y su fin.¹⁶

Un detalle que no me gustaría que pasara desapercibido es el tacto, la delicadeza, que tuvo el Papa a la hora de citar al autor de la frase. En efecto, es Agustín de Hipona, tomado aquí como pensador, como columna del pensamiento occidental, y no como santo; por tanto, puesto como posible base para un diálogo franco y sincero en busca de la Verdad, sin someterse a límites o condicionamientos religiosos. Además, la frase que comenta san Agustín no es suya sino de Jesucristo, la conocida como “Regla de oro”. Es, precisamente, la idea de que existe una verdad que puede ser encontrada, formulada, seguida, practicada, vivida, la que sostiene el andamiaje de la *Declaración* de 1948. Sin este substrato, el documento sería una estructura hueca que podría venirse abajo en cualquier momento, o incluso podría modificarse de manera torticera traicionando su mismo espíritu.

Esta Ley Natural, ¿es inmutable? Ciertamente lo es. Entonces, ¿qué hacer con las nuevas realidades, las nuevas situaciones que van surgiendo? La propuesta del Papa se encamina no a torcer esta Ley de manera que cuadre con aquellos “intereses” particulares, sino hacer que una reflexión en torno a esas nuevas situaciones y encontrarles su sitio adecuado, pero sin violar la Ley Natural:

Señoras y Señores, con el transcurrir de la historia surgen situaciones nuevas y se intenta conectarlas a **nuevos derechos**. El **discernimiento**, es decir, la capacidad de distinguir el bien del mal, se hace más esencial en el contexto de exigencias que conciernen a la vida misma y al comportamiento de las personas, de las comunidades y de los pueblos.¹⁷

Además, afirmar con tal firmeza la existencia de esta Ley Natural comporta aceptar que la religión puede tener una base racional, que lo que defiende la Iglesia Católica tiene una base que no es la Revelación¹⁸, frente a la que algunas personas podrían plantear sería oposición, sino que al defender la vida, por ejemplo, se hace referencia a un sustrato común, universal y racional, y por lo tanto **irrefutable**. De esta manera, en este campo no caben

¹⁵ *Ibid.*

¹⁶ *Ibid.*

¹⁷ *Ibid.*

¹⁸ Sin embargo, esto no quiere decir que el fundamento último de esta Ley Natural no pueda ser Dios, sino que, muy al contrario, según el Magisterio de la Iglesia, es precisamente porque Dios ha ordenado la naturaleza de este modo por lo que podemos descubrir tal Ley. La premisa de la que parte el Papa es que “Dios es Amor”, y que “Tanto amó Dios al mundo que entregó a su Hijo único” para enseñarnos que “Como yo os he amado, así os améis unos a otros”. Por tanto, las reglas básicas de la vida en sociedad quedan trazadas con ese mandamiento del Amor, cuya fuente es Dios mismo.



opiniones, sino sólo aciertos o errores. En algo tan fundamental como los Derechos Humanos no cabe la opinión, sino la certeza.

Y en tercer lugar, el Papa reconoce que la mejor manera de trabajar por la paz en el mundo es dotar a las naciones de un ambiente estable donde se garantice la seguridad de todos; y el camino para eso es la difusión de estos Derechos:

La promoción de los Derechos Humanos sigue siendo la estrategia más eficaz para extirpar las desigualdades entre países y grupos sociales, así como para aumentar la seguridad. [...]. La *Declaración* fue adoptada como un “ideal común” (preámbulo) y no puede ser aplicada por partes separadas, según tendencias u opciones selectivas que corren simplemente el riesgo de contradecir la unidad de la persona humana y por tanto la indivisibilidad de los Derechos Humanos.¹⁹

E) El derecho a la libertad religiosa

Conforme se ha reiterado en numerosas ocasiones, el derecho a la libertad religiosa es fundamental. Históricamente, el avance del reconocimiento de estos Derechos Humanos nació precisamente del reconocimiento de esta libertad. Era fundamental si se quería salvaguardar la paz en una Europa diezmada por las guerras de religión, exigir que el Estado respetara el derecho de la persona a la libertad de pensamiento, a pensar lo que quisiera, a tener la creencia que deseara, sin imposiciones ni restricciones más allá de las que obstaculicen el justo orden público.

De hecho, siguiendo la lógica de la indivisibilidad y de la interdependencia, si no se respeta este derecho, por considerarlo baladí, anticuado o retrógrado —como sucede en aquellos países secularizados donde el espacio que se le deja a la religión en la vida pública es casi insignificante— se puede estar cayendo en una violación flagrante de los Derechos Humanos. Una ulterior violación de esta libertad se puede dar en países donde no está permitido practicar otra religión que no sea la oficial del Estado, o no se pueda celebrar dignamente, o no se pueda hacer proselitismo, como por ejemplo en Arabia Saudí.

Tiene un especial significado que diga esto el Papa en una nación que surgió del acuerdo de unos pocos hombres que afirmaron que su “invento” se asentaba en Dios Todopoderoso, aunque no adscribían ninguna religión oficial al nuevo Estado, como reacción frente a los conflictos religiosos de la Vieja Europa. De ahí que EE.UU. sea un país donde se garantiza completamente la libertad religiosa, de manera que Benedicto XVI la ha propuesto como modelo de “sana laicidad”.

Es curioso ver cómo reaccionan algunas personalidades ante la acusación de que en España se viola esta libertad religiosa. La primera reacción es negar tal cosa, afirmando que existe plena libertad religiosa; sin embargo, si a renglón seguido se le pone algún ejemplo concreto de cómo la fe interviene en la vida pública (política, ONG's, Justicia, cultura,...) se afirma rápidamente que la fe es un asunto privado y que no debe tener manifestación en la vida pública. De ahí que el presente Gobierno de España haya manifestado su intención de reformar la Ley de Libertad Religiosa, en vigor desde 1980, y que según él ha quedado obsoleta y ya no garantiza la libertad religiosa. Por eso, es pertinente recordar lo que dijo el Papa a este respecto:

¹⁹ *Ibid.*



Obviamente, los Derechos Humanos deben incluir el derecho a **la libertad religiosa**, entendido como expresión de una dimensión que es al mismo tiempo individual y comunitaria, una visión que manifiesta la unidad de la persona, aun distinguiendo claramente entre la dimensión de ciudadano y la de creyente. [...] **Es inconcebible, por tanto, que los creyentes tengan que suprimir una parte de sí mismos –su fe– para ser ciudadanos activos.** Nunca debería ser necesario renegar de Dios para poder gozar de los propios derechos. No se puede limitar la plena garantía de la libertad religiosa al libre ejercicio del culto, sino que se ha de tener en la debida consideración la dimensión pública de la religión y, por tanto, la posibilidad de que los creyentes contribuyan la construcción del orden social.

2.2. La presencia del Papa en la sede de la Asamblea General

El hecho de que se acogiera al Papa en esta sede de la manera en que se hizo, claramente no como a un invitado más sino de excepción, y la visita en sí misma es una muestra más del aprecio mutuo que se profesan ambas instituciones (ONU-Santa Sede), a pesar de las diferencias a la hora de enfocar y tratar algunas cuestiones, como es la salud reproductiva (término que esconde el tratar el aborto como un método anticonceptivo más y una concepción de la mujer desposeyéndola de su naturaleza y convirtiéndola en mero objeto), la cuestión de los derechos específicos para homosexuales (impulsados por el *International Lesbian and Gay Association*, ILGA).

Sin embargo, son más los intereses comunes que las cosas que les separan como reconoce el Papa. Tienen un interés mutuo por resolver pacíficamente las controversias internacionales y por llevar la paz y el desarrollo allí donde faltan aún. Precisamente una visión religiosa de la vida pública produce, según el Papa:

Por otra parte, **una visión de la vida enraizada firmemente en la dimensión religiosa puede ayudar a conseguir dichos fines**, puesto que el reconocimiento del valor trascendente de todo hombre y toda mujer favorece la **conversión del corazón**, que lleva al compromiso de resistir a la **violencia**, al **terrorismo** y a la **guerra**, y de promover la justicia y la paz.²⁰

Como acción concreta, ofrece el **diálogo interreligioso**. Y en este punto pronuncia una frase que, desde mi punto de vista, resulta enigmática: “Si también a este nivel **la esfera religiosa se mantiene separada de la acción política**, se producirán grandes beneficios para las personas y las comunidades”. Después de haber reclamado en tantas ocasiones un espacio para la religión en la vida pública, parece que en esta frase procura deslindar ambos aspectos de la vida. No obstante, Benedicto XVI no se separa del Magisterio de la Iglesia un ápice, quien desde los primeros tiempos ha defendido que “Hay que dar al César lo que es del César, y a Dios lo que es de Dios”, es decir, ambas esferas están nítidamente separadas, como confirma el Concilio Vaticano II en su Constitución pastoral *Gaudium et spes*, en su número 76: “La comunidad política y la Iglesia son independientes y autónomas, cada una en su propio terreno”. Eso no significa que no estén llamadas a cooperar, cada una desde su ámbito, al **bien común** de la sociedad.

Esta visita es una muestra de estima por las Naciones Unidas y es considerada como expresión de la esperanza en que la Organización sirva cada vez más como signo de unidad entre los Estados y como instrumento al servicio de toda la familia humana. Manifiesta también la voluntad de la Iglesia Católica de ofrecer su propia aportación a la construcción

²⁰ *Ibid.*



de relaciones [...]. Además, la Iglesia trabaja para obtener dichos objetivos a través de la actividad internacional de la Santa Sede [...] Como han confirmado recientemente las Naciones Unidas, la Santa Sede ofrece así su propia contribución según las disposiciones de la ley internacional, ayuda a definirla y a ella se remite.

Tratándose de un líder religioso y aun dirigiéndose a un auditorio mundial, plurirreligioso y multiétnico, la perspectiva del discurso no puede ser otra que la religiosa, aquí, la cristiana, añadiéndose de forma propositiva, en cuanto sea posible, la perspectiva de la razón que se fija en el fundamento del ordenamiento internacional y de los Derechos Humanos, cual es, la Ley Natural:

Para los cristianos, esta tarea está motivada por la esperanza que proviene de la obra salvadora de **Jesucristo**. Precisamente por eso la Iglesia se alegra de estar asociada con la actividad de esta ilustre Organización, a la cual está confiada la responsabilidad de promover la paz y la buena voluntad en todo el mundo.²¹

Encuentro con los miembros de la Asamblea General de las Naciones Unidas: Discurso de Su Santidad Benedicto XVI²²

Señor Presidente,

Señoras y Señores:

Al comenzar mi intervención en esta Asamblea, deseo ante todo expresarle a usted, Señor Presidente, mi sincera gratitud por sus amables palabras. Quiero agradecer también al Secretario General, el Señor Ban Ki-moon, por su invitación a visitar la Sede central de la Organización y por su cordial bienvenida. Saludo a los Embajadores y a los Diplomáticos de los Estados Miembros, así como a todos los presentes: a través de ustedes, saludo a los pueblos que representan aquí. Ellos esperan de esta Institución que lleve adelante la inspiración que condujo a su fundación, la de ser un “centro que armonice los esfuerzos de las Naciones por alcanzar los fines comunes”, de la paz y el desarrollo²³. Como dijo el Papa Juan Pablo II en 1995, la Organización debería ser “centro moral, en el que todas las naciones del mundo se sientan como en su casa, desarrollando la conciencia común de ser, por así decir, una ‘familia de naciones’”²⁴.

A través de las Naciones Unidas, los Estados han establecido objetivos universales que, aunque no coincidan con el bien común total de la familia humana, representan sin duda una parte fundamental de este mismo bien. Los principios fundacionales de la Organización -el deseo de la paz, la búsqueda de la justicia, el respeto de la dignidad de la persona, la cooperación y la asistencia humanitaria- expresan las justas aspiraciones del espíritu humano y constituyen los ideales que deberían estar subyacentes en las relaciones internacionales. Como mis predecesores Pablo VI y Juan Pablo II han hecho notar desde esta misma tribuna, se trata de cuestiones que la Iglesia Católica y la Santa Sede siguen con atención e interés, pues ven en vuestra actividad un ejemplo de cómo los problemas y conflictos relativos a la comunidad mundial pueden estar sujetos a una reglamentación común. Las Naciones Unidas

²¹ *Ibid.*

²² Nueva York, 18 de abril de 2008.

²³ Cf. *Carta de las Naciones Unidas*, art. 1.2-1.4.

²⁴ *Discurso ante la Asamblea General de las Naciones Unidas*, Nueva York, 5 de octubre de 1995, n° 14.



encarnan la aspiración a “un grado superior de ordenamiento internacional”²⁵, inspirado y gobernado por el principio de subsidiaridad y, por tanto, capaz de responder a las demandas de la familia humana mediante reglas internacionales vinculantes y estructuras capaces de armonizar el desarrollo cotidiano de la vida de los pueblos. Esto es más necesario aún en un tiempo en el que experimentamos la manifiesta paradoja de un consenso multilateral que sigue padeciendo una crisis a causa de su subordinación a las decisiones de unos pocos, mientras que los problemas del mundo exigen intervenciones conjuntas por parte de la comunidad internacional.

Ciertamente, cuestiones de seguridad, los objetivos del desarrollo, la reducción de las desigualdades locales y globales, la protección del entorno, de los recursos y del clima, requieren que todos los responsables internacionales actúen conjuntamente y demuestren una disponibilidad para actuar de buena fe, respetando la ley y promoviendo la solidaridad con las regiones más débiles del planeta. Pienso particularmente en aquellos Países de África y de otras partes del mundo que permanecen al margen de un auténtico desarrollo integral, y corren por tanto el riesgo de experimentar sólo los efectos negativos de la globalización. En el contexto de las relaciones internacionales, es necesario reconocer el papel superior que desempeñan las reglas y las estructuras intrínsecamente ordenadas a promover el bien común y, por tanto, a defender la libertad humana. Dichas reglas no limitan la libertad. Por el contrario, la promueven cuando prohíben comportamientos y actos que van contra el bien común, obstaculizan su realización efectiva y, por tanto, comprometen la dignidad de toda persona humana. En nombre de la libertad debe haber una correlación entre derechos y deberes, por la cual cada persona está llamada a asumir la responsabilidad de sus opciones, tomadas al entrar en relación con los otros. Aquí, nuestro pensamiento se dirige al modo en que a veces se han aplicado los resultados de los descubrimientos de la investigación científica y tecnológica. No obstante los enormes beneficios que la humanidad puede recabar de ellos, algunos aspectos de dicha aplicación representan una clara violación del orden de la creación, hasta el punto en que no solamente se contradice el carácter sagrado de la vida, sino que la persona humana misma y la familia se ven despojadas de su identidad natural. Del mismo modo, la acción internacional dirigida a preservar el entorno y a proteger las diversas formas de vida sobre la tierra no ha de garantizar solamente un empleo racional de la tecnología y de la ciencia, sino que debe redescubrir también la auténtica imagen de la creación. Esto nunca requiere optar entre ciencia y ética: se trata más bien de adoptar un método científico que respete realmente los imperativos éticos.

El reconocimiento de la unidad de la familia humana y la atención a la dignidad innata de cada hombre y mujer adquiere hoy un nuevo énfasis con el principio de la responsabilidad de proteger. Este principio ha sido definido sólo recientemente, pero ya estaba implícitamente presente en los orígenes de las Naciones Unidas y ahora se ha convertido cada vez más en una característica de la actividad de la Organización. Todo Estado tiene el deber primario de proteger a la propia población de violaciones graves y continuas de los derechos humanos, como también de las consecuencias de las crisis humanitarias, ya sean provocadas por la naturaleza o por el hombre. Si los Estados no son capaces de garantizar esta protección, la comunidad internacional ha de intervenir con los medios jurídicos previstos por la Carta de las Naciones Unidas y por otros instrumentos internacionales. La acción de la comunidad internacional y de sus instituciones, dando por sentado el respeto de los principios que están a la base del orden internacional, no tiene por qué ser interpretada nunca como una imposición injustificada y una limitación de soberanía. Al contrario, es la indiferencia o la falta de intervención lo que causa un daño real. Lo que se necesita es una búsqueda más profunda de

²⁵ Juan Pablo II, *Sollicitudo rei socialis*, nº 43.



los medios para prevenir y controlar los conflictos, explorando cualquier vía diplomática posible y prestando atención y estímulo también a las más tenues señales de diálogo o deseo de reconciliación.

El principio de la “responsabilidad de proteger” fue considerado por el antiguo *ius gentium* como el fundamento de toda actuación de los gobernadores hacia los gobernados: en tiempos en que se estaba desarrollando el concepto de Estados nacionales soberanos, el fraile dominico Francisco de Vitoria, calificado con razón como precursor de la idea de las Naciones Unidas, describió dicha responsabilidad como un aspecto de la razón natural compartida por todas las Naciones, y como el resultado de un orden internacional cuya tarea era regular las relaciones entre los pueblos. Hoy como entonces, este principio ha de hacer referencia a la idea de la persona como imagen del Creador, al deseo de una absoluta y esencial libertad. Como sabemos, la fundación de las Naciones Unidas coincidió con la profunda conmoción experimentada por la humanidad cuando se abandonó la referencia al sentido de la trascendencia y de la razón natural y, en consecuencia, se violaron gravemente la libertad y la dignidad del hombre. Cuando eso ocurre, los fundamentos objetivos de los valores que inspiran y gobiernan el orden internacional se ven amenazados, y minados en su base los principios inderogables e inviolables formulados y consolidados por las Naciones Unidas. Cuando se está ante nuevos e insistentes desafíos, es un error retroceder hacia un planteamiento pragmático, limitado a determinar “un terreno común”, minimalista en los contenidos y débil en su efectividad.

La referencia a la dignidad humana, que es el fundamento y el objetivo de la responsabilidad de proteger, nos lleva al tema sobre el cual hemos sido invitados a centrarnos este año, en el que se cumple el 60º aniversario de la *Declaración Universal de los Derechos del Hombre*. El documento fue el resultado de una convergencia de tradiciones religiosas y culturales, todas ellas motivadas por el deseo común de poner a la persona humana en el corazón de las instituciones, leyes y actuaciones de la sociedad, y de considerar a la persona humana esencial para el mundo de la cultura, de la religión y de la ciencia. Los derechos humanos son presentados cada vez más como el lenguaje común y el sustrato ético de las relaciones internacionales. Al mismo tiempo, la universalidad, la indivisibilidad y la interdependencia de los derechos humanos sirven como garantía para la salvaguardia de la dignidad humana. Sin embargo, es evidente que los derechos reconocidos y enunciados en la *Declaración* se aplican a cada uno en virtud del origen común de la persona, la cual sigue siendo el punto más alto del designio creador de Dios para el mundo y la historia. Estos derechos se basan en la ley natural inscrita en el corazón del hombre y presente en las diferentes culturas y civilizaciones. Arrancar los derechos humanos de este contexto significaría restringir su ámbito y ceder a una concepción relativista, según la cual el sentido y la interpretación de los derechos podrían variar, negando su universalidad en nombre de los diferentes contextos culturales, políticos, sociales e incluso religiosos. Así pues, no se debe permitir que esta vasta variedad de puntos de vista oscurezca no sólo el hecho de que los derechos son universales, sino que también lo es la persona humana, sujeto de estos derechos.

La vida de la comunidad, tanto en el ámbito interior como en el internacional, muestra claramente cómo el respeto de los derechos y las garantías que se derivan de ellos son las medidas del bien común que sirven para valorar la relación entre justicia e injusticia, desarrollo y pobreza, seguridad y conflicto. La promoción de los derechos humanos sigue siendo la estrategia más eficaz para extirpar las desigualdades entre Países y grupos sociales, así como para aumentar la seguridad. Es cierto que las víctimas de la opresión y la desesperación, cuya dignidad humana se ve impunemente violada, pueden ceder fácilmente al impulso de la violencia y convertirse ellas mismas en transgresoras de la paz. Sin embargo, el



bien común que los derechos humanos permiten conseguir no puede lograrse simplemente con la aplicación de procedimientos correctos ni tampoco a través de un simple equilibrio entre derechos contrapuestos. La *Declaración Universal* tiene el mérito de haber permitido confluir en un núcleo fundamental de valores y, por lo tanto, de derechos, a diferentes culturas, expresiones jurídicas y modelos institucionales. No obstante, hoy es preciso redoblar los esfuerzos ante las presiones para reinterpretar los fundamentos de la *Declaración* y comprometer con ello su íntima unidad, facilitando así su alejamiento de la protección de la dignidad humana para satisfacer meros intereses, con frecuencia particulares. La *Declaración* fue adoptada como un “ideal común” (*preámbulo*) y no puede ser aplicada por partes separadas, según tendencias u opciones selectivas que corren simplemente el riesgo de contradecir la unidad de la persona humana y por tanto la indivisibilidad de los derechos humanos.

La experiencia nos enseña que a menudo la legalidad prevalece sobre la justicia cuando la insistencia sobre los derechos humanos los hace aparecer como resultado exclusivo de medidas legislativas o decisiones normativas tomadas por las diversas agencias de los que están en el poder. Cuando se presentan simplemente en términos de legalidad, los derechos corren el riesgo de convertirse en proposiciones frágiles, separadas de la dimensión ética y racional, que es su fundamento y su fin. Por el contrario, la *Declaración Universal* ha reforzado la convicción de que el respeto de los derechos humanos está enraizado principalmente en la justicia que no cambia, sobre la cual se basa también la fuerza vinculante de las proclamaciones internacionales. Este aspecto se ve frecuentemente desatendido cuando se intenta privar a los derechos de su verdadera función en nombre de una mísera perspectiva utilitarista. Puesto que los derechos y los consiguientes deberes provienen naturalmente de la interacción humana, es fácil olvidar que son el fruto de un sentido común de la justicia, basado principalmente sobre la solidaridad entre los miembros de la sociedad y, por tanto, válidos para todos los tiempos y todos los pueblos. Esta intuición fue expresada ya muy pronto, en el siglo V, por Agustín de Hipona, uno de los maestros de nuestra herencia intelectual. Decía que la máxima *no hagas a otros lo que no quieres que te hagan a ti* “en modo alguno puede variar, por mucha que sea la diversidad de las naciones”²⁶. Por tanto, los derechos humanos han de ser respetados como expresión de justicia, y no simplemente porque pueden hacerse respetar mediante la voluntad de los legisladores.

Señoras y Señores, con el transcurrir de la historia surgen situaciones nuevas y se intenta conectarlas a nuevos derechos. El discernimiento, es decir, la capacidad de distinguir el bien del mal, se hace más esencial en el contexto de exigencias que conciernen a la vida misma y al comportamiento de las personas, de las comunidades y de los pueblos. Al afrontar el tema de los derechos, puesto que en él están implicadas situaciones importantes y realidades profundas, el discernimiento es al mismo tiempo una virtud indispensable y fructuosa.

Así, el discernimiento muestra cómo el confiar de manera exclusiva a cada Estado, con sus leyes e instituciones, la responsabilidad última de conjugar las aspiraciones de personas, comunidades y pueblos enteros puede tener a veces consecuencias que excluyen la posibilidad de un orden social respetuoso de la dignidad y los derechos de la persona. Por otra parte, una visión de la vida enraizada firmemente en la dimensión religiosa puede ayudar a conseguir dichos fines, puesto que el reconocimiento del valor trascendente de todo hombre y toda mujer favorece la conversión del corazón, que lleva al compromiso de resistir a la violencia, al terrorismo y a la guerra, y de promover la justicia y la paz. Además, esto proporciona el contexto apropiado para ese diálogo interreligioso que las Naciones Unidas están llamadas a

²⁶ *De doctrina christiana*, III, 14.



apoyar, del mismo modo que apoyan el diálogo en otros campos de la actividad humana. El diálogo debería ser reconocido como el medio a través del cual los diversos sectores de la sociedad pueden articular su propio punto de vista y construir el consenso sobre la verdad en relación a los valores u objetivos particulares. Pertenece a la naturaleza de las religiones, libremente practicadas, el que puedan entablar autónomamente un diálogo de pensamiento y de vida. Si también a este nivel la esfera religiosa se mantiene separada de la acción política, se producirán grandes beneficios para las personas y las comunidades. Por otra parte, las Naciones Unidas pueden contar con los resultados del diálogo entre las religiones y beneficiarse de la disponibilidad de los creyentes para poner sus propias experiencias al servicio del bien común. Su cometido es proponer una visión de la fe, no en términos de intolerancia, discriminación y conflicto, sino de total respeto de la verdad, la coexistencia, los derechos y la reconciliación.

Obviamente, los derechos humanos deben incluir el derecho a la libertad religiosa, entendido como expresión de una dimensión que es al mismo tiempo individual y comunitaria, una visión que manifiesta la unidad de la persona, aun distinguiendo claramente entre la dimensión de ciudadano y la de creyente. La actividad de las Naciones Unidas en los años recientes ha asegurado que el debate público ofrezca espacio a puntos de vista inspirados en una visión religiosa en todas sus dimensiones, incluyendo la de rito, culto, educación, difusión de informaciones, así como la libertad de profesar o elegir una religión. Es inconcebible, por tanto, que los creyentes tengan que suprimir una parte de sí mismos -su fe- para ser ciudadanos activos. Nunca debería ser necesario renegar de Dios para poder gozar de los propios derechos. Los derechos asociados con la religión necesitan protección sobre todo si se los considera en conflicto con la ideología secular predominante o con posiciones de una mayoría religiosa de naturaleza exclusiva. No se puede limitar la plena garantía de la libertad religiosa al libre ejercicio del culto, sino que se ha de tener en la debida consideración la dimensión pública de la religión y, por tanto, la posibilidad de que los creyentes contribuyan la construcción del orden social. A decir verdad, ya lo están haciendo, por ejemplo, a través de su implicación influyente y generosa en una amplia red de iniciativas, que van desde las universidades a las instituciones científicas, escuelas, centros de atención médica y a organizaciones caritativas al servicio de los más pobres y marginados. El rechazo a reconocer la contribución a la sociedad que está enraizada en la dimensión religiosa y en la búsqueda del Absoluto -expresión por su propia naturaleza de la comunión entre personas- privilegiaría efectivamente un planteamiento individualista y fragmentaría la unidad de la persona.

Mi presencia en esta Asamblea es una muestra de estima por las Naciones Unidas y es considerada como expresión de la esperanza en que la Organización sirva cada vez más como signo de unidad entre los Estados y como instrumento al servicio de toda la familia humana. Manifiesta también la voluntad de la Iglesia Católica de ofrecer su propia aportación a la construcción de relaciones internacionales en un modo en que se permita a cada persona y a cada pueblo percibir que son un elemento capaz de marcar la diferencia. Además, la Iglesia trabaja para obtener dichos objetivos a través de la actividad internacional de la Santa Sede, de manera coherente con la propia contribución en la esfera ética y moral y con la libre actividad de los propios fieles. Ciertamente, la Santa Sede ha tenido siempre un puesto en las asambleas de las Naciones, manifestando así el propio carácter específico en cuanto sujeto en el ámbito internacional. Como han confirmado recientemente las Naciones Unidas, la Santa Sede ofrece así su propia contribución según las disposiciones de la ley internacional, ayuda a definirla y a ella se remite.

Las Naciones Unidas siguen siendo un lugar privilegiado en el que la Iglesia está comprometida a llevar su propia experiencia “en humanidad”, desarrollada a lo largo de los



siglos entre pueblos de toda raza y cultura, y a ponerla a disposición de todos los miembros de la comunidad internacional. Esta experiencia y actividad, orientadas a obtener la libertad para todo creyente, intentan aumentar también la protección que se ofrece a los derechos de la persona. Dichos derechos están basados y plasmados en la naturaleza trascendente de la persona, que permite a hombres y mujeres recorrer su camino de fe y su búsqueda de Dios en este mundo. El reconocimiento de esta dimensión debe ser reforzado si queremos fomentar la esperanza de la humanidad en un mundo mejor, y crear condiciones propicias para la paz, el desarrollo, la cooperación y la garantía de los derechos de las generaciones futuras.

En mi reciente Encíclica *Spe salvi*, he subrayado “que la búsqueda, siempre nueva y fatigosa, de rectos ordenamientos para las realidades humanas es una tarea de cada generación” (nº 25). Para los cristianos, esta tarea está motivada por la esperanza que proviene de la obra salvadora de Jesucristo. Precisamente por eso la Iglesia se alegra de estar asociada con la actividad de esta ilustre Organización, a la cual está confiada la responsabilidad de promover la paz y la buena voluntad en todo el mundo. Queridos amigos, os doy las gracias por la oportunidad de dirigirme hoy a vosotros y prometo la ayuda de mis oraciones para el desarrollo de vuestra noble tarea.

Antes de despedirme de esta ilustre Asamblea, quisiera expresar mis mejores deseos, en las lenguas oficiales, a todas las Naciones representadas en ella:

Peace and Prosperity with God's help!

Paix et prospérité, avec l'aide de Dieu!

Paz y prosperidad con la ayuda de Dios!

!بِعَوْنِ اللَّهِ وَإِزْدِهَارٍ سَلَامٌ

因著天主的幫助願大家 得享平安和繁榮！

Мира и благоденствия с помощью Божией!

Muchas gracias.